

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo N° 01

(12 DE MAYO DE 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS BECAS DE EXCELENCIA
ACADÉMICA”**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según acuerdo 01 del 19 de diciembre del 2014, emitido por el Consejo Superior, se establece el Reglamento Estudiantil que en su capítulo XV artículo 130 consagra estímulos a los estudiantes que demuestren alto desempeño académico mediante el otorgamiento de becas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 130 del citado acuerdo, se procede a otorgar por parte de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez (IUMAFIS) las becas, por Excelencia Académica para pregrado; a los estudiantes de pregrado de cada programa por alcanzar el mayor promedio en las evaluaciones del periodo académico inmediatamente anterior previo la verificación de los requisitos allí establecidos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el citado Artículo del Reglamento Estudiantil que consagra, las “*Beca de Excelencia Académica*”, se procedió a solicitar a la Dirección de Admisiones y Registro el reporte de los mejores promedios académicos, correspondientes al segundo semestre del 2022- II; de los estudiantes en los diferentes programas que brinda la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez (IUMAFIS)

En mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la *Beca de Excelencia Académica* a los estudiantes aquí relacionados de los diferentes programas de la Institución

Universitaria Marco Fidel Suárez, (IUMAFIS) de conformidad al rendimiento académico del segundo semestre académico del 2022-II discriminados por programa así:

| Promedios Periodo 2022-2 Becas de Excelencia Académica | | | | |
|--|------------|----------------------------------|------|----------|
| Programa | Documento | Apellido y Nombre | Nota | Semestre |
| Administración De Empresas | 1116259105 | Márquez Benjumea Mayra Alejandra | 4.88 | 7 |
| Administración Financiera | 1001018086 | Aguirre Alzate Carolina | 4.64 | 7 |
| Contaduría Pública | 1017159593 | Restrepo Giraldo Nataly | 4.67 | 7 |
| Ingeniería De Sistemas | 1029300318 | Tamayo Álvarez Nicol | 4.69 | 1 |
| Derecho | 1152713690 | Cifuentes Marín Natalia | 4.74 | 7 |
| | 18471148 | Gil Quiceno Ángel Gabriel | 4.74 | 7 |
| Licenciatura En Educación Física, Recreación Y Deportes | 1007601299 | Castro Córdoba Cristian | 4.71 | 5 |
| Licenciatura En Educación Infantil | 43902065 | Uribe Restrepo Madalit | 4.79 | 6 |
| Tecnología Financiera Y Contable | 1035910466 | Montoya Gallego Ana María | 4.84 | 2 |
| Tecnología En Análisis Y Desarrollo De Sistemas | 1000412666 | González Montoya Kelly Johanna | 4.81 | 1 |
| Tecnología En Gestión Ambiental Territorial-Distancia | 21788409 | Giraldo Giraldo Miryam Estella | 4.79 | 6 |
| Tecnología En Gestión Empresarial | 1044101582 | Isaza Builes Juan David | 4.78 | 3 |
| Tecnología En Procedimientos Judiciales-Presencial | 98702047 | Rodríguez Maya Daniel Arley | 4.48 | 6 |
| Tecnología En Procedimientos Judiciales-Distancia | 8433324 | Londoño Ospina Jhon Mario | 4.55 | 5 |
| Tecnología En Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial-Presencial | 98595535 | Sánchez Vanegas John Fredy | 4.61 | 3 |
| Tecnología En Tránsito, Transporte Terrestre Y Seguridad Vial-Virtual | 1085318187 | Vallejo Marcilla Johan Esteban | 4.56 | 2 |
| Técnico Laboral En Tránsito Y Transporte Terrestre | 1035876937 | Agudelo Vásquez Alexander | 4.66 | 3 |
| Técnico Laboral En Auxiliar En Enfermería | 1000188381 | Baena Naranjo Mateo | 5.0 | 3 |
| | 1040741087 | Murillo Peláez Yaneth | 5.0 | 3 |

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje de beca corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula para el programa que el estudiante se encuentre cursando. En caso de que varios estudiantes de un mismo programa obtengan igual

promedio final, el porcentaje del (50%) se dividirá en menor porcentaje a fin de beneficiar a todos los estudiantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las becas no son reembolsables ni transferibles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observar que dichas *Becas de Excelencia Académica* son aplicables para el segundo semestre académico del 2023-2; en caso de que el estudiante se encuentre a paz y salvo por concepto correspondiente a su matrícula del segundo semestre del 2023, este beneficio, se le tendrá en cuenta para el semestre uno del 2024- I

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los doce (12) días del mes de mayo de 2023.


GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector


PAULA ANDREA CHICA MARTÍNEZ
Secretaría General